



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA MUNICIPAL



Quillota, 24 de Marzo de 2014.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM:2086 /VISTOS:

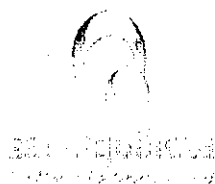
1. Ord. N° 135/2014 de 20 de Marzo de 2014 de Director Departamento de Salud Municipal a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 24 de marzo de 2014, en el cual solicita la aprobación de Expediente Técnico y autorice Licitación Pública a través del Sistema Chile Compra de **"LICITACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO PARA TRATAMIENTO DE RESIDUOS ESPECIALES Y PELIGROSOS EN CENTROS APS, COMUNA DE QUILLOTA"** financiamiento Departamento de Salud;
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°56 de 17 de Marzo de 2014, que indica tener el presupuesto para el financiamiento del **"LICITACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO PARA TRATAMIENTO DE RESIDUOS ESPECIALES Y PELIGROSOS EN CENTROS APS, COMUNA DE QUILLOTA"**;
3. Expediente Técnico del Proyecto denominado **"LICITACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO PARA TRATAMIENTO DE RESIDUOS ESPECIALES Y PELIGROSOS EN CENTROS APS, COMUNA DE QUILLOTA"** el cual está constituido por los siguientes documentos: Bases Administrativas Generales – Bases Administrativas Especiales – Especificaciones Técnicas – Anexos - Disponibilidad Presupuestaria N° 56;
4. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
5. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **APRUEBASE** Expediente Técnico del Proyecto denominado **"LICITACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO PARA TRATAMIENTO DE RESIDUOS ESPECIALES Y PELIGROSOS EN CENTROS APS, COMUNA DE QUILLOTA"** constituido por los siguientes documentos:

- Bases Administrativas Generales
- Bases Administrativas Especiales
- Especificaciones Técnicas
- Disponibilidad Presupuestarias N° 56
- Anexos

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DEPARTAMENTO DE SALUD



BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES
"CONTRATO DE SUMINISTRO PARA TRATAMIENTO DE RESIDUOS ESPECIALES Y
PELIGROSOS EN CENTROS APS, COMUNA DE QUILLOTA",
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

1. GENERALIDADES

Las presentes Bases Administrativas Generales, norman el proceso de la Propuesta Pública, a través del **Sistema Mercado Publico**, que efectúa el Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Quillota en su calidad de Mandante para contratar el servicio de tratamiento denominado de **"Contrato de Suministro para Tratamiento de Residuos Especiales y Peligrosos en Centros APS, Comuna de Quillota"**.

En caso de haber cualquier discrepancia entre estas Bases Administrativas Generales, las Bases Administrativas Especiales, las Especificaciones Técnicas, el Contrato y demás documentos, será facultad de la Unidad Técnica, resolver tales discrepancias, en la forma que mejor beneficie al proyecto, sin perjuicio de las atribuciones de la Contraloría General de la República.

2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA MATERIA DE ENCARGO

Las presentes Bases Administrativas Generales tienen por objeto regular el llamado a Propuesta Pública para la contratación y ejecución del servicio de tratamiento asociado al retiro, transporte y tratamiento y disposición final de los desechos infecciosos y peligrosos generados en los establecimientos de salud.

El desarrollo de la materia de encargo, debe dar cumplimiento con la reglamentación vigente.

El Proponente deberá considerar todo aquello inherente a las características de la materia del encargo, con el objeto de permitir el normal y correcto funcionamiento del proyecto.

3. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

La ejecución de la materia de las presentes Bases se contratará a través del sistema de Serie de Precios Unitarios y su pago se hará en la forma indicada en el Número 10 de las Bases Administrativas Especiales.

Para los efectos anteriores, se entiende por Serie de Precios Unitarios, en el cual se establece que el pago por el trabajo contratado, es la cifra que resulta de sumar las cantidades de trabajo efectivamente realizadas multiplicadas por el precio unitario cotizado por el contratista y aprobado por el mandante.

4. NORMAS APLICABLES A LA EJECUCIÓN DE LA MATERIA DE ENCARGO

La materia de encargo deberá ejecutarse de acuerdo a los siguientes antecedentes y normas, según corresponda:

- a. Las presentes Bases Administrativas Generales.
- b. Las Bases Administrativas Especiales.
- c. Las Especificaciones Técnicas.
- d. Las Consultas y Aclaraciones, si las hubiere.
- e. Los documentos y antecedentes de la propuesta adjudicada, con las correcciones que hubiese efectuado la Comisión Técnica de Licitación.
- f. El Decreto Alcaldicio de Adjudicación.
- g. El contrato suscrito entre el adjudicatario y la I. Municipalidad de Quillota.
- h. Las Normas del Instituto Nacional de Normalización (INN).
- i. La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- j. La Ley N° 19.886 de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el D.S. 250/04 del Ministerio de Hacienda.
- k. La Ley N° 20.123 de fecha 16 Octubre de 2006 que regula el trabajo bajo el régimen de subcontratación.
- l. Reglamento Sanitario sobre Manejo de Residuos Peligrosos DS. 148, del Minsal, Publicado en el diario Oficial de 16.06.04.
- m. La Ley N° 20.238, publicada en el Diario Oficial el 19.01.08 que modifica

la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes o servicios a la administración de Estado.

n. DFL N°1 de 1989.

ñ. Los Reglamentos del Agua Potable, Tránsito y Transporte Público, SEC, ESVAL, y cualquier reglamento de otro servicio que sea atingente.

o. Reglamento sobre Manejo de Residuos de Establecimientos de Atención de Salud (REAS).

p. Código Sanitario.

q. En general, todos los Reglamentos, Ordenanzas y normas que rigen los diseños de ingeniería de especialidades, el contrato de trabajadores y los demás aspectos que digan relación con el desarrollo de este tipo de materia de encargo, todos los cuales se entenderán plenamente conocidos por parte del Proponente o Consultor, según corresponda.

5. DURACIÓN DEL CONTRATO DE LA MATERIA DE ENCARGO

La materia de encargo deberá ejecutarse en el plazo que se establece en las Bases Administrativas Especiales, el que se contará desde la firma del contrato respectivo.

6. PUBLICACIÓN DE LOS ANTECEDENTES

La publicación de antecedentes se efectuará a través del Portal **Mercado Público** (www.mercadopublico.cl), según los plazos y modalidad establecidos en el portal.

7. CONSULTAS Y ACLARACIONES DE LOS ANTECEDENTES

Corresponde a los Oferentes la determinación de las ofertas de servicio a entregar, en conformidad a las especificaciones y demás antecedentes técnicos proporcionados en las presentes Bases por el Mandante.

En consecuencia, si durante o con motivo del estudio de dichos antecedentes o de las presentes Bases, surgieran dudas u objeciones que formular, los Participantes podrán solicitar por escrito a través del Portal **Mercado Público** las respuestas a las consultas y/o aclaraciones a la Unidad Técnica, en las fechas y horarios que se establecen en las Bases Administrativas Especiales.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DEPARTAMENTO DE SALUD

Con motivo de dichas consultas y/o aclaraciones, la Unidad Técnica podrá rectificar, aclarar y/o modificar estas Bases, las Bases Especiales, las Especificaciones Técnicas y los demás antecedentes que formen parte de la Licitación, previa conformidad del Mandante, enmiendas que pasarán a formar parte integrante de estas Bases y/o del Contrato de Suministro respectivo y serán informadas a través del Portal Mercado Público.

Será obligatorio para el Proponente bajar, desde el Portal Mercado Público, el archivo que contiene las respuestas a consultas y aclaraciones o rectificaciones, las cuales se entenderán conocidas por todos los Oferentes que participen en la presente propuesta. Copias de estas respuestas a consultas y/o aclaraciones.

Las respuestas a consultas y/o aclaraciones referidas se entenderán que forman parte de las presentes Bases, por lo que se deja constancia que quien **no adjunte los anexos y documentos solicitados**, de acuerdo a lo establecido, **no podrá seguir participando en el proceso de Licitación.**

8. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y GARANTÍAS

La presentación de las propuestas de acuerdo a lo indicado en las presentes Bases, se realizará bajo las modalidades de **Oferta Electrónica y Presentación de Documentos Administrativos y Propuesta Técnico - Económica.**

9. OFERTA ELECTRÓNICA

Los Proponentes interesados deberán realizar, su oferta a través del Portal **Mercado Público**, debiendo para ello además ingresar en forma digitalizada, en el módulo de Anexos Administrativos, el **Formulario de Identificación del Oferente** con los siguientes documentos Administrativos y técnicos:

- a) **Identificación completa del proponente y su representante legal** cuando corresponda, incluyendo los domicilios y los números de RUT. En caso de ser persona jurídica, se adjuntará copia autorizada de la Escritura Pública de la Constitución de la Sociedad y sus posteriores modificaciones si las hubiere, además de la copia autorizada del extracto de la sociedad y de su publicación en el Diario Oficial, finalmente Certificado de Vigencia de la Sociedad, con una antigüedad no superior a 30 días corridos, (Anexo N° 1).
- b) **Declaración jurada** en que la empresa declare estar en conocimiento de las características generales del contrato, de su situación legal, de los antecedentes

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DEPARTAMENTO DE SALUD

que forman parte de estas bases y de la aceptación de ésta en todas sus partes, así como la facultad privativa de la Unidad Local de adjudicar la licitación.

(Anexo N° 2).-

- c) **Formulario Oferta Económica**, Presupuesto detallado por partida, (Anexo N°3).
- d) **Copia de Resolución Vigente**, que autorice a la empresa para operar.
- e) **Copia de Autorización de Transporte**, que autorice el transporte de residuos.
- f) **Experiencia de la Empresa**, (anexo N° 4)

Cabe señalar que, el **monto de la oferta (\$)** consignado en el Portal Mercado Público debe ser por un **monto total de \$1.**

9.1.1. Aceptación de la Oferta

Cabe señalar que sólo serán **aceptadas** aquellas ofertas completas, es decir, las que hayan ingresado los antecedentes descritos en el punto 9. **Oferta Electrónica**, de las presentes Bases, en el Portal de **Mercado Público**.

Lo anterior habilitará en forma automática a aquellos Proponentes que hayan sido **aceptados**, a seguir participando del proceso de licitación, debiendo para ello cumplir con la presentación de los Documentos Administrativos y Propuesta Técnico - Económica solicitados de acuerdo a lo señalado en las presentes Bases

Los Proponentes cuyas ofertas hayan sido **rechazadas**, perderán en forma automática el derecho de seguir participando del proceso de licitación, materia de éste encargo.

9.2. Presentación de Documentos Administrativos y Propuesta Técnico - Económica

Es de **carácter obligatorio**, para aquellos Proponentes cuyas ofertas hayan sido **aceptadas**, el presentar en forma digitalizada, todos los antecedentes administrativos, técnicos y económicos solicitados en la presente propuesta en estricto rigor a lo estipulado en ésta. Para ello, deberán subir **en forma digitalizada** todos los **Documentos Administrativos y Propuesta Técnico - Económica**.

El no cumplimiento de lo mencionado en el párrafo anterior, será causal para declarar al Oferente fuera de Bases.

10. DE LAS GARANTÍAS

Las Boletas de Garantías deberán ser tomadas por el Proponente a favor de la I. Municipalidad de Quillota- Departamento de Salud, estas no podrán ser tomadas por un tercero a favor del Municipio, a excepción que dicho tercero sea propietario y/o representante legal de la Consultora que se está presentando a la licitación, en cuyo evento su identificación debe coincidir con la persona que se indica los documentos solicitados

10.1 De Fiel Cumplimiento de Contrato

- a. A fin de garantizar la correcta y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento cabal de todas y cada una de las obligaciones causadas por el mismo, el Oferente en cuyo favor se haya adjudicado la propuesta deberá entregar, al momento de la suscripción de dicha convención, una boleta de garantía bancaria por el monto, vigencia y especificaciones señaladas en las Bases Administrativas Especiales.
- b. Esta Boleta de Garantía será restituida, contra solicitud del Consultor, una vez efectuada la Recepción Definitiva consistente en la recepción formal por parte de la Inspección Técnica del último retiro correspondiente a la vigencia del Contrato de Suministro. Una vez realizada la Recepción Definitiva, la municipalidad procederá a la liquidación del Contrato.
- c. En el evento que el proponente contratado no cumpla con las obligaciones y/o plazos que establecen las presentes Bases y el contrato respectivo, la I. Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de hacer efectiva el cobro de la garantía sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza, para con cargo a ella, cobrarse las indemnizaciones y multas causadas por el incumplimiento y sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle.

11. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

La evaluación de la propuesta será realizada por una Comisión Técnica de Licitación, nombrada exclusivamente para la materia de encargo. Esta evaluación se realizará en conformidad con metodología establecida en las Bases Administrativas Especiales.

El análisis de las propuestas presentadas, se realizará exclusivamente en base a los antecedentes efectivamente entregados por cada Proponente (Portal de

Mercado Público Documentos Administrativos y Propuesta Técnico - Económica), de manera tal que la Comisión pueda ponderar los aspectos y objetivos principales de la materia del proyecto.

Toda información que se demuestre sea falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los Oferentes será estimada fraudulenta, siendo causal de eliminación del Oferente de la etapa de evaluación y adjudicación de la propuesta.

En tal evento, los proponentes participantes que sean afectados por dicha resolución declinan efectuar cualquier acción que pretenda indemnización alguna por este hecho, entendiendo la facultad privativa del Municipio para decidir lo que sea más conveniente a sus intereses.

De dicha evaluación emanará un Informe Técnico de Adjudicación, en el cual se consignarán las razones técnicas, financieras y jurídicas de la ponderación obtenida por cada una de las ofertas presentadas. Cabe señalar que, la aplicación de la metodología establecida en las BAE, dará como **resultado final en orden descendente de una propuesta de adjudicación**, la cual será resuelta por el Sr. Alcalde o el Concejo Municipal según corresponda. En todo caso y según corresponda, la I. Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de efectuar un nuevo proceso de licitación

12. OFERTA ÚNICA

Cuando en una propuesta se presentase una (01) sola oferta, la Comisión Técnica de Licitación procederá a realizar su evaluación, pudiendo proponer aceptar o rechazar su adjudicación.

En el caso de que no se hayan presentado ofertas, la Licitación será declarada desierta. En tal evento, se efectuará una nueva licitación conforme a lo dispuesto en estas Bases.

13. DE LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

La adjudicación de la propuesta será resuelta por el Sr. Alcalde, siempre y cuando el contrato de la licitación no involucre montos iguales o superiores al equivalente de **500 UTM**, evento en el cual se requerirá acuerdo del Honorable Concejo Municipal.

Cabe señalar que, tanto el Sr. Alcalde como el Honorable Concejo, **se reservan el derecho con expresión fundada de causa de rechazar todas las ofertas que**

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DEPARTAMENTO DE SALUD

hayán sido propuestas para su adjudicación, o bien, **de aceptar cualquiera de ellas de acuerdo a lo que estimen sea lo más conveniente para los intereses del Municipio, aunque ésta no sea la de más bajo precio.**

La decisión que se adopte al efecto no dará lugar a indemnización de ningún tipo en favor de los proponentes cuyas ofertas hayan sido rechazadas o no hayan sido favorecidas.

La licitación se entenderá oficialmente adjudicada, una vez que la I. Municipalidad de Quillota así lo dictamine a través de la emisión de un Decreto Alcaldicio, en el cual, entre otras cosas, se deberá consignar el nombre de la empresa favorecida (persona natural y/o jurídica) denominada de ahora en adelante *adjudicatario*, el monto ofertado (Impuesto incluido) y el plazo de ejecución.

El Proponente favorecido o adjudicatario, una vez notificado de la resolución a través del Sistema **Mercado Público**, deberá acordar con el Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Quillota la fecha efectiva de suscripción del contrato y entrega de la boleta de garantía respectiva.

14. DEL CONTRATO Y GARANTÍAS

Es de exclusiva responsabilidad del Departamento de la I. Municipalidad de Quillota, el redactar el Contrato para su suscripción, debiendo esta Unidad junto con el Adjudicatario, coordinar el día y hora para llevar a cabo este acto y, por consiguiente, coordinar todas aquellas acciones y/o antecedentes que son necesarios para tal efecto con todas aquellas Direcciones y/o Unidades pertinentes para esta materia de encargo, cumpliendo con los plazos establecidos en las Bases para la suscripción del Contrato.

Al respecto, el Proponente adjudicado tendrá un plazo máximo no superior a **5 días corridos**, contados desde la fecha de Notificación de la Adjudicación, para suscribirlo y entregar la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Todos los gastos del contrato que se originen por su celebración y/o protocolización, serán de cargo exclusivo del adjudicatario.

La inobservancia de las obligaciones consistentes en suscribir el contrato y rendir la Boleta de Garantía dentro del plazo señalado, sea por desistimiento o simple omisión, habilita a la I. Municipalidad de Quillota para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Dichas acciones, una vez aplicadas, tendrán carácter de irreversibles, en cuyo evento y sin llamar a una nueva licitación, la I. Municipalidad de Quillota podrá proponer adjudicar la licitación a los otros proponentes participantes en el orden en que hubiesen sido evaluados.

15. DEL SISTEMA DE PAGO

15.1 Anticipos

No se contempla el pago de anticipos.

15.2 Estados de Pago

La forma de pago se llevará a cabo mediante pagos mensuales de acuerdo a los kilos de residuos retirados y a la entrega de contenedores solicitados por el Departamento de Salud.

Los Estados de Pagos se presentarán al Inspector Técnico, quien verificará y otorgará su conformidad de que efectivamente se haya ejecutado la cantidad de trabajos que especifica cada Pago, y su tramitación se hará presentando los siguientes antecedentes:

- a) Factura a nombre de la Municipalidad de Quillota- Departamento de Salud, según indicaciones de las Bases Administrativas Especiales.
- b) Detalle de retiros para cada uno de los Centros de Salud, debidamente visada por el Inspector Técnico de la Unidad a cargo de la inspección, el que deberá incluir, la cantidad de kilos retirados junto con el tipo de residuos retirado.

16. DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que estas Bases, Bases Administrativas Especiales, Términos Técnicos de Referencia y el Contrato impongan al Proponente contratado, éste responderá directa y exclusivamente por todos los deterioros, defectos y daños que se ocasionaren o sufrieren las instalaciones, los equipos, el mobiliario u otros objetos relacionados con la materia de encargo por cualquier causa hasta la fecha de término de contrato de la misma y soportará, de igual manera, la pérdida de insumos o materiales, aún cuando cualquiera de dichas circunstancias provenga de un caso fortuito o de un hecho o acto imprevisto.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DEPARTAMENTO DE SALUD

El Contratista deberá además:

- ✓ Someterse a la fiscalización e instrucciones que disponga la Inspección Técnica, a fin de comprobar el buen desarrollo del servicio.
- ✓ Mantener permanentemente un Jefe de Servicio, quien será el nexo entre la Empresa y la Inspección Técnica, sin perjuicio de la responsabilidad personal que le compete en la dirección de la misma. La función de dicho responsable deberá ser desempeñado por un profesional afín a la naturaleza del proyecto.
- ✓ Reemplazar al Jefe de Servicio, cuando Unidad Técnica, fundadamente lo requiera.
- ✓ Serán también obligaciones de la empresa mantener vigentes las boletas de garantías de los distintos períodos del proyecto, hasta tramitar la correspondiente Acta de Recepción Definitiva, según le instruya oportunamente la Unidad Técnica.

17. MULTAS

La I. Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de aplicar y cobrar, por vía administrativa, multas o sanciones a la Empresa cada vez que exista un incumplimiento grave de sus obligaciones contractuales.

- ✓ Por cada día de atraso, respecto del plazo de retiro, la Empresa deberá pagar una multa del 0,2 UTM.
- ✓ Si el Consultor no cumpliera con la oferta que hiciera, relacionada con el equipamiento técnico, infraestructura y/o profesional, se le aplicará una multa de 5 UTM por equipo incompleto.
- ✓ El incumplimiento de cada instrucción impartida por la Inspección Técnica será sancionada con una multa diaria de 0,5 UTM, por el período que se mantenga la trasgresión a dichas instrucciones, las que serán deducidas del siguiente estado de pago.
- ✓ Esta multa será aplicada por la Unidad Técnica por vía administrativa y se descontará del siguiente mes y/o estado de pago.
- ✓ La Empresa podrá apelar ante el Mandante dentro de un plazo de 5 días hábiles desde la fecha en que la Inspección Técnica del diseño haya formulado una instrucción. El Mandante resolverá en un plazo no mayor a 5 días hábiles desde su recepción en la oficina de partes, considerando, para evaluar la gravedad del hecho, la eventual reiteración de éste y el grado en que afecte aspectos esenciales del Servicio.
- ✓ Si la Empresa no apelare o si su apelación fuera rechazada y se resistiese a acatar la orden impartida, el Mandante podrá, previa notificación, suspender la tramitación de los pagos o, según la gravedad del caso y previa notificación hecha con 10 días hábiles de anticipación a la Empresa, poner término

anticipado al contrato de Servicio de Tratamiento de Residuos Infecciosos, por causas imputables a éste.

18. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Todo aumento de la materia de encargo requerirá un estricto cumplimiento de las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Propuesta.

Si alguna imprecisión se originara en alguno de las especificaciones técnicas, así como cualquier discordancia entre los antecedentes o falta de aclaración de algún detalle de la propuesta, la Unidad Técnica lo interpretará de la mejor forma en beneficio del proyecto, sin perjuicio de las atribuciones de la Contraloría General de la República.

La Unidad Técnica, **previa autorización del Mandante**, podrá disponer la ejecución de nuevas obras de acuerdo al precio, plazo y demás condiciones que se convengan oportunamente con la Empresa, y el aumento o disminución de partidas de la materia de encargo del contrato o presupuesto conforme a los valores que se hayan contemplado en el contrato original.

Si por cualquier motivo fuera estrictamente necesario efectuar un aumento o modificación de la materia de encargo, la Empresa deberá solicitarlo por escrito a la Inspección Técnica, la cual deberá evaluarlo. Con la aprobación de la Unidad Técnica, se remitirá un informe y la solicitud respectiva **al Mandante**, el cual deberá aprobarlo previamente a cualquier modificación y/o ejecución de obras. En cualquier caso todo aumento queda condicionado a la **previa autorización del Mandante y obtener la correspondiente recomendación técnica del Ministerio de Planificación y Coordinación**.

19. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El término anticipado del contrato por cualquiera de los motivos señalados en las presentes bases, dará derecho a la Unidad Técnica, sin llamar a una nueva licitación, de plantear a los oferentes que se presentaron a la licitación original y no resultaron adjudicados para que ejecuten las obras remanentes por su costo equivalente, en el orden que hubiesen sido evaluado y sin alterar los montos de sus ofertas de las partidas remanentes del caso, previa conformidad del Mandante.

Finalmente, el ejercicio de las atribuciones señaladas anteriormente, no dará lugar a derecho o indemnización de ningún tipo en favor de la Empresa.

20. RESCILIACIÓN

Corresponderá resciliar el contrato de común acuerdo, cuando el Mandante y la Empresa decidan ponerle término y liquidar anticipadamente el contrato. Con tal objeto, la parte interesada en resciliarlo deberá formular una presentación por escrito a la otra parte y ésta aceptarlo. Se perfeccionará esta resciliación mediante la formalización del acuerdo respectivo.

21. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Sin perjuicio de las causales generales consagradas en el Derecho Común, el contrato se resolverá *ipso iure* o por el sólo ministerio de la ley en los siguientes casos:

- a. Si el Proponente adjudicado no concurre a la firma del Contrato dentro del plazo estipulado en las presentes Bases, para tales efectos.
- b. Si habiendo firmado el contrato, la Empresa no hace entrega de la Boleta de Garantía por Fiel Cumplimiento del mismo.
- c. Por traspaso, a cualquier título, del contrato de la materia de encargo.
- d. Por no cumplimiento de alguno de los puntos estipulados en el contrato.
- e. Si la Empresa es declarada, procesada o condenado por delito que merezca pena aflictiva.
- f. Por quiebra, cesión de bienes o notoria insolvencia de la Empresa.
- g. Si hay orden de ejecución y embargo de todo o parte de los bienes de la Empresa.
- h. Si la Empresa le fueren presentados documentos comerciales que mantuviere impagos durante 60 días o no fueren debidamente aclarados dentro de dicho plazo.
- i. Si la Empresa no acata las órdenes e instrucciones que imparta la Inspección Técnica.
- j. Si no cumple con la infraestructura, equipamiento y/o personal técnico ofertado para la materia de encargo.
- k. Por modificación o alteración de la materia de encargo sin la debida autorización.
- l. Si la Empresa demostrara incapacidad técnica para ejecutar los trabajos encomendados de la materia de encargo.
- m. En general, si la Empresa no ha dado cumplimiento a las Bases de la licitación.

En cualquiera de los eventos expuestos anteriormente, la Empresa perderá como sanción, tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, las garantías que avalan el cumplimiento de éste.

22. DISOLUCIÓN DE LA EMPRESA

En caso de disolución de la sociedad en caso que la empresa sea persona jurídica, se procederá a la terminación del contrato y, si existiera saldo a favor, se girará a sus herederos, conjuntamente con las garantías y retenciones, previas suscripción del finiquito.

23. DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Para todos los efectos previstos en estas Bases, la Inspección Técnica del Servicio será ejercida por los profesionales que designe la Unidad Técnica. Por su parte, la Empresa designará a un profesional que desempeñe la labor de Jefe de Servicio por cuenta de aquel, quien será de su exclusiva dependencia y responsabilidad, según se indica.

24. DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas Bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillota y prorrogan la competencia ante sus Tribunales de Justicia.

Quillota, Marzo de 2014



BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES
" CONTRATO DE SUMINISTRO PARA TRATAMIENTO DE RESIDUOS ESPECIALES Y
PELIGROSOS EN CENTROS APS, COMUNA DE QUILLOTA".
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

1. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA MATERIA DE ENCARGO

Las presentes Bases Administrativas Especiales, tienen por objeto regular el llamado a Licitación Pública de **"Contrato de Suministro para Tratamiento de Residuos Especiales y Peligrosos en Centros APS, Comuna de Quillota"**.

El Proponente deberá considerar todo aquello inherente a las características de la materia del encargo, con el objeto de permitir el normal y correcto funcionamiento del proyecto.

2. LOCALIZACION DE LA MATERIA DE ENCARGO:

Establecimientos de Salud administrados por el Departamento de Salud Quillota.
Entre los que se destaca:

- ✓ Centro de Salud Dr. Miguel Concha.
- ✓ Centro de Salud C.R.S.H.
- ✓ CESFAM La Palma.
- ✓ CESFAM San Pedro.
- ✓ CECOF Santa Teresita.
- ✓ CESFAM Boco.
- ✓ CECOF Mayaca.
- ✓ Posta de Salud Rural Manzanar.
- ✓ Centro Plaza Mayor.
- ✓ Casas de Acogida de Quillota y San Pedro.

3. PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente Licitación, las Personas Naturales o Jurídicas con autorización vigente, tanto de transporte como de tratamiento de residuos para cada uno de los residuos que estén autorizados a tratar. Además deben estar inscritos en el Sistema de Compras y Contratación Mercado Público.

Deben cumplir los requisitos establecidos en los Términos Técnicos de Referencia.

4. VISITAS A TERRENO

Si los oferentes interesados necesitaran visitar los Centros de Salud, deberán coordinar con la Unidad de Recursos Físicos del Departamento de Salud, la fecha y hora de dicha visita, lo cual no tiene carácter obligatorio y se deja a criterio de la necesidad de los oferentes.

5. FINANCIAMIENTO

Inversión Departamento Salud Municipal según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

6. CALENDARIO DEL PROCESO

Los antecedentes se publicarán en la fecha indicada en el portal

Fecha de Publicación	25 de Marzo 2014.
Fecha de cierre de recepción de la oferta	07 de Abril 2014.
Fecha inicio de preguntas	25 de Marzo 2014.
Fecha final de preguntas	31 de Marzo 2014.
Fecha de publicación de respuestas	31 de Marzo 2014.
Fecha de acto de apertura técnica	07 de Abril 2014.
Fecha de acto de apertura económica (referencial)	07 de Abril 2014.
Fecha de Adjudicación	14 de Abril 2014.

7. DE LA OFERTA ECONOMICA

El valor que proponga la empresa oferente deberá ser un monto unitario por kilos, y en UF (para retiro y tratamiento). En este sentido, el monto mensual facturado por la empresa adjudicada deberá ser una combinación o múltiplo lineal de la Unidad de cobro.

La empresa deberá adjuntar su oferta por contenedores corto-punzantes y bidones para depósitos de residuos peligrosos (líquidos radiológicos). Identificando el valor unitario por el contenedor o envase y señalando su capacidad, sin considerar en el precio el valor del servicio, ya que se estima que estos contenedores se tratarán una vez introducidos en las bolsas transparentes señaladas con anterioridad en bases administrativas generales.

Cabe señalar que el monto de la oferta que realice el Proponente, debe ser indicado en el Formulario N°3 de Oferta Económica (Anexo).

Así mismo es importante recordar que el sistema **Mercado Público** acepta solo valores netos, por lo cual la Oferta realizada por el Portal, debe indicar el monto total de \$ 1. Peso chileno.

8. PUBLICACION ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA PÚBLICA

Los antecedentes se publicarán a través del Sistema **Mercado Público**.

9. DE LAS BOLETAS DE GARANTIA

9.1. De Fiel Cumplimiento De Contrato

Consistirá en una **Boleta de Garantía Bancaria, de liquidez inmediata**, por un **monto de \$ 250.000.- (Doscientos cincuenta mil pesos)**, con una vigencia igual a la fecha de término del Contrato de Suministro materia de encargo, más 60 días hábiles, la cual deberá identificar claramente el nombre del contrato que cauciona y ser extendida a nombre de:

I. Municipalidad de Quillota-Departamento de Salud

RUT: 69.260.400-8

Domicilio: Clorindo Véliz 520, Villa México, Quillota.

En caso de aumento o disminución de contrato, se deberá reemplazar la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, de manera tal de mantener las características y el porcentaje establecido ya sea, en las Bases Administrativas Generales como Especiales del presente llamado a Licitación.

Será responsabilidad del Inspector Técnico de la materia de encargo, el mantener las cauciones vigentes con los montos y plazos correctos.

El no cumplimiento del párrafo anterior facultará al Mandante a no cursar los estados de pagos pendientes.

Se hará devolución de esta boleta, una vez que el proyecto haya sido aprobado por los Servicios respectivos.

10. PLAZO

El Contrato de Suministro, materia de encargo tendrá vigencia desde la fecha de suscripción del mismo y por un período de 24 meses. Por otra parte cualquiera de las partes, podrá ponerle término sin expresión de causa en cualquier momento de la vigencia, dando aviso a la otra, mediante comunicación por escrito a lo menos con 30 días corridos de anticipación.

11. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

La evaluación de las ofertas se realizará asignando un puntaje de 1 a 10 a los factores que a continuación se detallan, en donde el valor 1 representa a la condición más deficitaria y el valor 10 corresponde a la situación óptima según las características del presente encargo. Estos factores se ponderarán según la siguiente pauta de evaluación:

A. Oferta Económica: 40%

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta más económica. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente formula:

$$Pje Oi = (Oe/Oi) * 10$$

Donde:

Pje Oi : Puntaje obtenido por oferente i
Oe : Oferta más conveniente
Oi : Oferta del oferente i

- i. Retiro, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Especiales y Patológicos = 35%

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DEPARTAMENTO DE SALUD

- ii. Retiro, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos = 30%
- iii. Contenedor corto punzante 1 Lt. = 5%
- iv. Contenedor corto punzante 3 Lt. = 5%
- v. Contenedor corto punzante 6 Lt. = 5%
- vi. Contenedor corto punzante 10 Lt. = 5%
- vii. Bidón residuos peligrosos 20 Lt. = 5%
- viii. Carro con ruedas amarillo 120 Lt. = 5%
- ix. Carro con ruedas amarillo 240 Lt. = 5%

Evaluación	Puntaje
Muy bueno	10
Bueno	8
Regular	6
Deficiente	4
No presenta	0

B. Oferta Técnica: 40%

Se evaluará con el mayor puntaje a la oferta técnica que presente los antecedentes solicitados y las demás ofertas serán evaluadas con la siguiente fórmula:

$$\text{Pje Oi} = (\text{Oi}/\text{Oe}) * 10$$

Donde:

Pje Oi : Puntaje obtenido por oferente i
Oe : Oferta más conveniente
Oi : Oferta del oferente i

b.1. Características de la Empresa. Equipo profesional y técnico comprometido (30%).

Se evaluará las características del equipamiento, infraestructura y equipo de profesionales y/o técnicos a ejecutar el Servicio.

Evaluación	Puntaje
Muy bueno	10
Bueno	6
Regular	4
No presenta	0

b.2. Metodología (50%).

Se evaluará el Plan de Manejo en función de la claridad y pertinencia metodológica para resolver la materia de encargo.

Evaluación	Puntaje
Muy bueno	10
Bueno	6
Regular	4
No presenta	0

b.3. Plazo (20%)

Se analizará la función de las actividades y plazos de respuestas y retiros por el Oferente.

Días	Puntaje
2 días	10
4 días	6
6 días	4
7 días o más	0

C. Experiencia: 20%

Corresponde a los años de experiencia de la Empresa, en el rubro solicitado. El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que certifique (mediante documentos

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DEPARTAMENTO DE SALUD

acreditables) la mayor cantidad de años presentes en el mercado. La escala calificadora, se determinará de la misma forma que la indicada en el punto B) precedente.

$$P_{je} O_i = (O_i / O_e) * 10$$

Donde:

$P_{je} O_i$: Puntaje obtenido por oferente i

O_e : Oferta más conveniente

O_i : Oferta del oferente i

Evaluación Años de experiencia	Puntaje
5 años	10
3 años	6
2 años	4
Menos de 18 Meses	0

12. PAGO DEL PRECIO

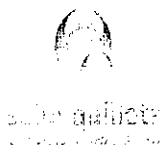
El pago del precio se efectuará a través de pagos mensuales, correspondiente a los kilos de residuos tratados y contenedores y/o bidones entregados, dicho pago se cursará una vez ejecutado el retiro y posterior tratamiento de los residuos.

La factura correspondiente debe venir acompañada por copia de todos los comprobantes de retiro efectuados, firmados conformes.

13. UNIDAD TECNICA.

La I. Municipalidad de Quillota en su calidad de Mandante, nombrará a encargados de la fiscalización en cada uno de los Centros de Salud, donde se realizaran los retiros.

Quillota, Marzo de 2014.



ESPECIFICACIONES TECNICAS
" CONTRATO DE SUMINISTRO PARA TRATAMIENTO DE RESIDUOS ESPECIALES Y
PELIGROSOS EN CENTROS APS. COMUNA DE QUILLOTA".
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

1.- GENERALIDADES.

Las presentes especificaciones técnicas, están orientadas a definir el retiro, transporte, tratamiento y disposición final de desechos (peligrosos y especiales) patológicos humanos, fluidos corporales, residuos resultantes de la investigación médica y/o, infecciosa, material corto punzante y citotoxicos entre otros.

El tratamiento debe ejecutarse de acuerdo a las presentes especificaciones técnicas, a los reglamentos, normas y a la legislación vigente, de manera de cumplir con los requisitos para la obtención de la Autorización Sanitaria y de seguridades básicas a la que debe someterse el manejo de residuos.

La presente licitación, considera el tratamiento de residuos, Especiales y Peligrosos.

2.- REQUISITOS.

Retiro, transporte, tratamiento y disposición final de Residuos Especiales y Peligrosos. Deberán Entregar fundamentalmente un servicio de calidad, tecnológicamente actualizado, de acuerdo a lo indicado en las presentes especificaciones y al cumplimiento de las normas nacionales e internacionales al respecto.

Las empresas deberán contar con la autorización legal del caso, para operar como tal y deberá adjuntar copia de la resolución vigente que la autoriza a funcionar en este ámbito. Esta resolución o autorización debe adjuntarse a la documentación solicitada por la presente licitación. (Deberán adjuntar autorización tanto de transporte como de tratamiento de residuos para cada uno de los residuos que estén autorizados a tratar). La empresa adjudicada deberá contar con autorizaciones explícitas de transporte y tratamiento para cada uno de los residuos solicitados.

La empresa deberá presentar una experiencia mínima de 5 años en el rubro y acreditarla con Anexo N° 4.

Solo deberán presentarse oferentes que puedan cumplir con todos los aspectos obligatorios de las presentes bases.

Presentar los Anexos Solicitados en Bases Administrativas Generales.

Además adjuntar todo tipo de documentación relevante de acuerdo a la materia de encargo.

3.- DESCRIPCION DEL SERVICIO.

Se solicita un servicio integral de asesoría, retiro, tratamiento y disposición final de los residuos Especiales y peligrosos:

- ✓ Cultivos y muestras almacenadas: Se incluyen todos los desechos de cultivo y muestras Almacenadas de agentes infecciosos, incluyendo los laboratorios.
- ✓ Residuos médicos patológicos, de investigación y de la industria: Se contemplan también los desechos de producción Biológicos como las vacunas, placas de cultivo y utensilios utilizados para su manipulación.
- ✓ Residuos patológicos: Desechos patológicos humanos, incluyendo tejidos, órganos, Partes y fluidos corporales, que se remueven durante la cirugía y otros, incluyendo las muestras de análisis.
- ✓ Sangre humana y productos derivados: Productos derivados de la sangre, materiales empapados o saturados con sangre aun cuando se hayan secado, incluyendo el plasma, el suero y otros, así como los recipientes que los contienen o contuvieron.
- ✓ Residuos de aislamientos: Materiales de desecho provenientes de las alas de aislamiento de pacientes con enfermedades altamente transmisibles.
- ✓ Corto punzante.
- ✓ Material que haya o no estado en contacto con agentes infecciosos.
- ✓ Residuos Peligrosos. Materiales como pilas, baterías, tubos fluorescentes, ampolletas de ahorro de energía, líquidos radiológicos (líquido revelador y fijador), xilol, formalina, alcohol, etc.
- ✓ Residuos Especiales: todo retiro de residuos farmacológicos o de insumos que sea descartado por fecha de vencimiento, o mal estado de conservación.

4. RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA.

- ✓ Será responsabilidad de la empresa adjudicada, mantener el servicio sin interrupciones y Continuo.
- ✓ Asesorar en la definición y clasificación de lo que se considera infeccioso y/o contaminado.
- ✓ Recolectar y transportar residuos, retirarlos en vehículos especialmente acondicionados para tal efecto.
- ✓ Incinerar o esterilizar asegurando la destrucción de todo organismo patógeno, una vez retirados los residuos desde las instalaciones de cada establecimiento.
- ✓ La empresa adjudicada debe brindar servicios de asesoría en el manejo de residuos a cada establecimiento.
- ✓ Ayudar a confeccionar un plan de manejo y asesoría sobre el uso e información de SIDREP, según lo exigido por el Seremi de Salud.
- ✓ Una vez aceptada la oferta de las empresas oferentes, personal del Departamento de Salud que realiza la licitación podrá visitar las instalaciones en donde serán tratados sus residuos, de manera de comprobar el manejo que se realiza.
- ✓ La provisión de envases o contenedores especiales para cada uno de los tipos de residuos.
- ✓ Cortopunzantes; Estos contenedores los debe proveer la empresa adjudicada, cuyo valor de estos, se evaluará en el proceso de adjudicación.
- ✓ Los envases cortopunzantes deben ser amarillos de polipropileno y deben disponerse en todos los lugares donde ellos se descartan, a fin de que estos no queden expuestos en lugares inapropiados.
- ✓ Los contenedores de cortopunzantes, posteriormente deben ser descartados en bolsas transparentes las que deben ser impermeables y resistentes, rotuladas con información de biopeligro, marcadas y selladas por medio de un nudo o abrazadera plástica. Estas bolsas, deben ser de dimensiones de 65x90 cm., y provistas por la empresa que se adjudique la presente licitación.
- ✓ Residuos Patológicos y/o contaminados; Estos residuos se descartan en bolsas plásticas amarillas que deben ser impermeables y resistentes, rotuladas con información de biopeligro, marcadas y selladas por medio de un nudo o abrazadera plástica. Estas bolsas, deben ser de dimensiones de 65x90 cm. y provistas por la empresa que se adjudique la presente licitación. Deben identificarse los tipos de residuos que contienen, ya sea mediante rótulos o colores.

- ✓ Fluidos Corporales; Estos se descartan en recipientes plásticos con tapas y sellados o directamente en los recipientes para líquidos, como los receptales, los cuales son provistos por la empresa y luego estos, deben introducirse en bolsas plásticas amarillas semitransparente que deben ser impermeables y resistentes, rotuladas con información de biopeligro, marcada y sellada por medio de nudo o abrazadera plástica. Estas bolsas deben ser de dimensiones 65x90 cm. y provistas por la empresa que se adjudique la licitación.
- ✓ Residuos Peligrosos (Líquidos Radiológicos); Estos se descartan en recipientes plásticos con tapas y sellados o directamente en los recipientes para líquidos, como bidones (capacidad 20 lts.), los cuales son provistos por la empresa adjudicada. Estos deben ser impermeables y resistentes, rotuladas con información de biopeligro, marcadas y selladas por medio de sello hermetico.
- ✓ Residuos Especiales; Estos deben ser descartados en bolsas plásticas amarillas que deben ser Impermeables y resistentes, rotuladas con información de biopeligro, marcadas y selladas por medio de un nudo o abrazadera plástica. Estas bolsas, deben ser de dimensiones de 65x90 cm. y provistas por la empresa que se adjudique la presente licitación. Deben identificarse los tipos de residuos que contienen, ya sea mediante rótulos o colores.

5. PROGRAMACION DE LOS RETIROS.

Los retiros serán programados de común acuerdo, según la generación diaria del establecimiento. Para autorizar el retiro de los residuos correspondientes a la presente licitación, la empresa adjudicada deberá solicitar el Vº Bº correspondiente (firma y timbre) de la persona encargada de cada establecimiento.

El retiro debe efectuarse en vehículos especialmente acondicionados para este efecto y con la correspondiente autorización sanitaria, para lo cual se llevara un registro de la placa patente del vehículo para corroborar el cumplimiento de esto.

6. RESPONSABLE DE RECEPCIONAR LOS PEDIDOS

El Departamento de Salud nombrará un interlocutor válido cuyo nombre será comunicado a la empresa adjudicada. En este sentido, la empresa seleccionada se hace responsable por validar y responder pedidos solo a dicho interlocutor.

7. OTRAS CONSIDERACIONES.

Establecer un protocolo que considere desde la generación, eliminación, acumulación, retiro y tratamiento del material contaminado, incluyendo periodicidad de los retiros.

El Departamento de Salud solicita a empresas participantes que cumpla con las fechas establecidas de retiro y en condiciones de seguridad adecuadas en cuanto a uso de guantes, mascarillas, percheras, lentes protectores, zapatos de seguridad antideslizantes, además de la utilización de uniformes debidamente identificados, si fuese necesario.

El personal recolector de residuos podrá circular dentro del establecimiento solo en las áreas autorizadas y deberá retirar los residuos desde el lugar de acopio.

Quillota, Marzo 2014.

SEGUNDO: **AUTORÍZASE** Licitación Pública a través del Sistema Chile Compra del Proyecto denominado “**LICITACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO PARA TRATAMIENTO DE RESIDUOS ESPACIALES Y PELIGROSOS EN CENTROS APS, COMUNA DE QUILLOTA**”, financiamiento Departamento de Salud.

TERCERO: **CRÉASE** Comisión para Evaluación Técnica de Adjudicación integrada por los siguientes funcionarios:

- Víctor Alvarado Miric, Asistente Social y Director, Departamento de Salud Quillota o quien le subrogue.
 - María José Acevedo, Ingeniero Constructor, Departamento de Salud Quillota o quien le subrogue.
 - Pablo Lira Mendiguren, Odontólogo, Departamento de Salud Quillota o quien le subrogue.
- **CUARTO:** **DESÍGNASE** Inspector Técnico **Pablo Lira Mendiguren**, Odontólogo, Departamento de Salud Quillota o quien le subrogue.

QUINTO: **ADOpte** el Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



DISTRIBUCIÓN:

- 1.- SALUD - 2. Jurídico - 3. Control Interno - 4. Finanzas SALUD - 5. Administrador Municipal
- 6.- Secretaría Municipal.

LMG/PEA/ilt.-